Análisis de la cobertura del estándar RSPO frente a los requisitos legales pertinentes para el EUDR: Aceite de palma de Colombia

Cobertura del estándar RSPO de los requisitos legales pertinentes para el EUDR

Aceite de palma de Colombia

Contenido

Introducción 2
Alcance y limitaciones de las tablas comparativas 5
Lectura general de los resultados 6
Resumen por temática 7
Tabla comparativa completa 13

Introducción

Este documento presenta la comparación de los Principios y Criterios RSPO 2024, versión 4.2 en español (actualizada el 16 de febrero de 2026, con entrada en vigor el 1 de junio de 2026), con los requisitos legales pertinentes identificados en la herramienta de apoyo a la diligencia debida en legalidad para el aceite de palma producido en Colombia.

La comparación permite identificar en qué medida los requisitos del estándar corresponden con los requisitos legales analizados y reconocer aquellos aspectos que deben verificarse por otras vías dentro del proceso de diligencia debida. El análisis fue elaborado por la Technical Facility on Deforestation-free Value Chains, gestionada por el European Forest Institute (EFI), a partir de la revisión de la documentación pública del esquema de certificación.

Sobre la certificación y su selección para el análisis

La Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) es una asociación internacional multiactor que desarrolla y administra estándares para la producción y comercialización de aceite de palma sostenible. Sus Principios y Criterios (P&C) establecen requisitos para el cultivo de palma de aceite y la producción de aceite de palma y sus productos, integrando aspectos económicos, sociales y ambientales bajo los pilares de Personas, Planeta y Prosperidad. El sistema comprende requisitos sobre transparencia y conducta ética, cumplimiento legal, trazabilidad, derechos humanos y de las comunidades, condiciones laborales, productividad y protección de los ecosistemas, y su cumplimiento es verificado mediante auditorías independientes de terceros.

La certificación bajo los P&C comprende la planta de beneficio y sus bases de suministro asociadas como una Unidad de Certificación. El estándar para pequeños productores independientes tiene requisitos y un proceso propios y no forma parte de esta matriz. La Interpretación Nacional para Colombia de noviembre de 2020 desarrolla los P&C 2018. Se utiliza como referencia del contexto jurídico colombiano; no se presenta como una interpretación nacional aprobada para los P&C 2024 ni se trasladan automáticamente sus disposiciones a esa edición.

EFI realizó estudios similares sobre la cobertura de otros estándares de certificación en Colombia para otros productos incluidos en el anexo I del EUDR. La selección de los sistemas de certificación incluidos en estos estudios se realizó aplicando cuatro criterios comunes a las diferentes combinaciones de países y productos:

Criterio	Título	Descripción
C1	**Número de esquemas seleccionados**	Para cada combinación de país y producto se seleccionaron dos esquemas de certificación, excepto para café, donde se incluyeron tres debido a la mayor diversidad de sistemas presentes en las cadenas de suministro destinadas a la UE. La selección busca combinar esquemas con fuerte presencia en el mercado europeo y otros particularmente relevantes para el contexto nacional o sectorial.
C2	**Prevalencia y alcance de la certificación**	Se consideró la presencia del esquema en el país productor y su grado de adopción dentro del sector, incluyendo, cuando existía información disponible, volúmenes certificados, número de productores, organizaciones o exportadores certificados, cobertura de la cadena de suministro y vinculación con el mercado de la UE.
C3	**Reconocimiento sectorial y gobernanza**	Se consideraron esquemas reconocidos en las cadenas de suministro y que operan bajo sistemas de gobernanza establecidos, con estándares definidos, mecanismos de auditoría y procedimientos de seguimiento. También se tuvo en cuenta la relevancia particular de estándares nacionales desarrollados para el contexto del país productor.
C4	**Credibilidad pública y escrutinio documentado**	Cuando varios esquemas cumplían los criterios anteriores, se consideraron adicionalmente su credibilidad pública, transparencia y el escrutinio documentado sobre su implementación. La existencia de críticas no constituye por sí misma un criterio de exclusión, sino un elemento para una evaluación equilibrada de la confianza y transparencia del esquema.

Para el aceite de palma producido en Colombia, el estudio seleccionó RSPO y APSColombia. RSPO fue identificado como el principal estándar internacional de referencia para el sector, mientras que APSColombia fue seleccionado por su relevancia y adopción dentro de la palmicultura colombiana y por su carácter de estándar nacional desarrollado específicamente para las condiciones productivas, legales y sectoriales del país.

En 2025, la capacidad de producción de aceite de palma crudo certificada bajo estándares de sostenibilidad en Colombia alcanzó 674.308 toneladas, equivalente al 35 % de la producción nacional. RSPO tiene una presencia consolidada en la palmicultura colombiana y Colombia alberga su oficina para América Latina. De acuerdo con RSPO, más del 20 % de la producción de aceite de palma del país está certificada bajo este estándar. Como referencia adicional de su presencia en el sector, Fedepalma reporta 35 empresas titulares de certificación RSPO en 2025. La Interpretación Nacional de 2020 se utiliza como referencia contextual de los P&C 2018, sin atribuirle automáticamente aplicación a los P&C 2024.

La inclusión conjunta de RSPO y APSColombia permite considerar tanto un estándar reconocido internacionalmente y con presencia en las cadenas de suministro de aceite de palma como un estándar nacional diseñado para reflejar las particularidades del contexto colombiano. Esta combinación permite analizar dos aproximaciones complementarias a la sostenibilidad y al cumplimiento de requisitos aplicables al sector palmero colombiano.

Alcance y limitaciones de las tablas comparativas

Los sistemas de certificación pueden proporcionar información útil para apoyar la diligencia debida exigida por el EUDR. No obstante, la certificación no sustituye las obligaciones de diligencia debida de los operadores. Estos deben poder justificar por qué y de qué manera la información proporcionada por un sistema de certificación contribuye al cumplimiento de los requisitos del EUDR y evaluar si resulta suficiente y fiable, teniendo en cuenta las características y los riesgos específicos de sus cadenas de suministro. Para ello, deben considerar, entre otros, los siguientes elementos:

Cobertura de los requisitos legales. Las tablas analizan en qué medida los requisitos de RSPO cubren los requisitos legales pertinentes identificados en la herramienta de apoyo a la diligencia debida en legalidad para el aceite de palma producido en Colombia. La evaluación no implica, por sí sola, que el cumplimiento efectivo de la legislación haya sido verificado.

Robustez del sistema de certificación. Este aspecto no se evalúa en las tablas. Los operadores deben considerar, entre otros elementos, el alcance de la certificación, incluidos los actores de la cadena de valor y los productos cubiertos; la gobernanza del sistema y sus procedimientos de revisión y actualización; los mecanismos de acreditación y supervisión de los organismos de certificación; la cualificación e independencia de los auditores; la metodología y frecuencia de las auditorías; los mecanismos para identificar, gestionar y corregir incumplimientos; y las medidas destinadas a garantizar la imparcialidad y prevenir conflictos de interés.

Trazabilidad y riesgo de mezcla. Las tablas tampoco evalúan los sistemas de trazabilidad utilizados por el esquema de certificación ni la existencia de mecanismos adecuados para evitar la mezcla o sustitución de productos certificados por productos no certificados. Estos aspectos deben ser evaluados separadamente por el operador, teniendo en cuenta el modelo de cadena de custodia aplicable y las características concretas de la cadena de suministro.

Deforestación. Las tablas se centran exclusivamente en la cobertura de los requisitos legales pertinentes identificados en la herramienta de apoyo a la diligencia debida en legalidad. No evalúan la cobertura del requisito de que los productos sean libres de deforestación, que constituye una obligación independiente en virtud del EUDR y que también puede estar total o parcialmente contemplada por determinados sistemas de certificación.

En consecuencia, los resultados de estas tablas no constituyen una validación general de RSPO ni permiten concluir automáticamente que los productos certificados cumplen con el EUDR. La pertinencia y fiabilidad de la certificación como información complementaria deben evaluarse caso por caso y en el contexto de la diligencia debida del operador.

Lectura general de los resultados

La matriz de referencia entregada contiene 31 requisitos únicos: 23 con cobertura Completa (74,19 %), seis con cobertura Parcial (19,35 %) y dos con cobertura Nula (6,45 %). Las calificaciones de la tabla detallada y de la tabla resumen coinciden con esa matriz. La cobertura ponderada global es 83,87 %: [(23 × 1) + (6 × 0,5) + (2 × 0)] / 31 × 100. Se calcula directamente sobre los 31 requisitos, sin promediar los porcentajes de las temáticas. Los porcentajes se redondean a dos decimales; su suma puede diferir de 100 % por redondeo.

La matriz asigna cobertura Completa a derechos de terceros y CLPI, derechos laborales y derechos humanos. Las coberturas Parciales se concentran en uso del suelo y protección ambiental; las dos calificaciones Nulas corresponden a contribuciones parafiscales y obligaciones aduaneras.

En términos prácticos, los resultados permiten identificar tanto los requisitos para los cuales RSPO puede aportar información relevante como aquellos que requieren mecanismos adicionales de verificación dentro de la diligencia debida.

Resumen por temática

El índice ponderado asigna 1 a Completa, 0,5 a Parcial y 0 a Nula. En cada temática se divide la suma de esas puntuaciones por su número de requisitos y se multiplica por 100. Se aplica el mismo método a los 31 requisitos para el resultado global (83,87 %), con dos decimales en todos los porcentajes. Las calificaciones conservan las de la matriz de referencia; las explicaciones distinguen cobertura documental y cumplimiento legal efectivo.

Temática	Requisitos analizados	Índice de cobertura	Razón de la calificación
Derechos de uso del suelo	6	**75 %**	La matriz presenta tres coberturas Parciales: antecedentes de desplazamiento, Frontera Agrícola y ordenamiento territorial. RSPO exige cumplimiento legal; la Interpretación Nacional 2020 incluye el ordenamiento territorial municipal y corresponde a los P&C 2018.
Protección ambiental	9	**83 %**	Se conservan seis coberturas Completas y tres Parciales. Estas últimas se refieren a concesiones de agua, emisiones y quemas, y al alcance de la protección de bosques. El estándar sí exige aprobación gubernamental previa para ciertas quemas excepcionales de control de plagas.
Derechos de terceros y CLPI	3	**100 %**	Los requisitos están plenamente cubiertos mediante la protección del patrimonio cultural, el reconocimiento de los derechos de las comunidades y procesos documentados de consentimiento libre, previo e informado.
Derechos laborales	9	**100 %**	La matriz asigna cobertura Completa a los nueve requisitos laborales, sustentada en las disposiciones sobre contratación, salarios, jornada, seguridad y salud, igualdad, libertad sindical, seguridad social, licencias y prevención del acoso.
Derechos humanos	2	**100 %**	Los requisitos están plenamente cubiertos mediante prohibiciones y controles explícitos frente al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas.
Fiscalidad, lucha contra la corrupción, comercio y aduanas	2	**0 %**	Los dos requisitos analizados son contribuciones parafiscales y obligaciones aduaneras. Se conserva cobertura Nula por no identificarse disposiciones específicas suficientes para esos conceptos. Los indicadores 2.1.1 y 2.1.2 sí exigen cumplimiento legal y un sistema documentado; la calificación no significa que RSPO autorice incumplir la ley ni evalúa toda la temática anticorrupción.

Análisis sumario de cobertura

El siguiente análisis presenta, de manera sintética, la cobertura de RSPO frente a cada uno de los requisitos legales evaluados. Para cada requisito se indica la calificación obtenida —completa, parcial o nula— y una breve explicación de los elementos del estándar que sustentan dicha valoración. Esta síntesis facilita una lectura rápida de los resultados; las referencias, criterios y comentarios que respaldan cada calificación se presentan posteriormente en la tabla comparativa completa.

En algunos requisitos, la valoración considera de manera transversal el Criterio 2.1 y el Indicador 2.1.1 de RSPO, que establecen que la Unidad de Certificación debe operar legalmente y cumplir con todos los requisitos legales aplicables y pertinentes. Esta obligación general constituye un elemento de contexto para el análisis, pero no determina por sí sola la cobertura completa de cada requisito legal. La calificación depende de los criterios, indicadores y evidencias específicas identificados para cada requisito en la matriz comparativa.

Para facilitar la visualización, se usaron los siguientes criterios:

Clasificación	Interpretación
Completa	RSPO cubre los elementos sustantivos del requisito legal analizado. La certificación no demuestra por sí sola su cumplimiento ni excluye medidas adicionales de diligencia debida.
Parcial	RSPO aborda el tema, pero deja una condición, autorización o alcance que debe verificarse por otra vía.
Nula	RSPO no contiene criterios sustantivos ni mecanismos auditables específicos suficientes para cubrir el requisito.

Resumen de cobertura RSPO frente a requisitos legales asociados al EUDR			
Temática	**Requisito analizado**	**Cobertura RSPO**	**Razonamiento de la calificación**
Derechos de uso del suelo	Tenencia por propiedad privada o posesión	**Completa**	RSPO reconoce los derechos legales, consuetudinarios y de uso, y exige identificarlos y documentarlos; por ello cubre el requisito de tenencia.
	Uso de la parcela mediante contratos autorizados	**Completa**	RSPO admite el arrendamiento y otras formas de uso autorizado, y exige que esos derechos estén formalmente documentados.
	Tenencia mediante propiedad colectiva	**Completa**	RSPO reconoce los derechos colectivos y consuetudinarios, y exige su identificación, documentación y respeto a las decisiones comunitarias.
	Antecedentes de expulsión, abandono o desplazamiento	**Parcial**	El estándar RSPO reconoce los derechos de usuarios previos y exige que, en caso de despojo o afectación, las reclamaciones sean resueltas mediante procesos formales. Sin embargo, este enfoque es esencialmente correctivo: exige resolver disputas existentes, pero no garantiza la ausencia de estas situaciones como condición previa. En contraste, el requisito nacional busca verificar que el área no haya sido objeto de estas situaciones.
	Ubicación dentro de la Frontera Agrícola	**Parcial**	RSPO exige cumplimiento legal y protección ambiental; las disposiciones citadas no acreditan una comprobación específica de la delimitación oficial de la Frontera Agrícola y de sus condiciones. Se conserva Parcial.
	Compatibilidad con el ordenamiento territorial	**Parcial**	La matriz asigna cobertura Parcial. RSPO exige cumplimiento legal y la Interpretación Nacional 2020 incluye el ordenamiento territorial municipal; esta última corresponde a los P&C 2018.
Protección ambiental	Actividad en áreas protegidas o de exclusión legal	**Completa**	RSPO exige cumplimiento legal y protección de AVC y turberas. La legalidad de usos permitidos y autorizaciones en áreas protegidas debe comprobarse según el régimen de cada área; no se equiparan automáticamente áreas protegidas y AVC.
	Uso y manejo de insumos agropecuarios autorizados	**Completa**	RSPO exige manejo integrado de plagas, registros y restricciones de pesticidas, junto con cumplimiento legal. La Interpretación Nacional 2020 aporta contexto colombiano, sin atribuirle automáticamente vigencia para los P&C 2024.

Resumen de cobertura RSPO frente a requisitos legales asociados al EUDR			
Temática	**Requisito analizado**	**Cobertura RSPO**	**Razonamiento de la calificación**
	Vertimientos y protección de fuentes de agua	**Completa**	RSPO exige gestionar los vertimientos, tratar los efluentes conforme a la normativa y proteger las fuentes de agua y las zonas ribereñas.
	Gestión de residuos y empaques de insumos	**Completa**	RSPO exige reducir, reciclar y disponer responsablemente los residuos, en línea con la clasificación, identificación y disposición requeridas en Colombia.
	Permiso o concesión para uso de agua en riego	**Parcial**	RSPO exige gestión del agua y cumplimiento legal; las disposiciones citadas no detallan por sí solas el procedimiento colombiano de concesión previa para riego.
	Protección y conservación de suelos	**Completa**	RSPO exige prácticas activas de conservación, identificación de suelos frágiles y restricciones a nuevos desarrollos en suelos marginales.
	Límites de emisiones y permisos para quemas	**Parcial**	RSPO regula emisiones y quemas, incluida aprobación gubernamental para quemas excepcionales de control de plagas. No se acredita cobertura específica completa de todos los límites y permisos colombianos.
	No deforestación después de la fecha de corte	**Parcial**	Las fechas y categorías de protección de RSPO no demuestran por sí solas equivalencia con todos los bosques naturales y supuestos del requisito nacional; la obligación general de legalidad sigue vigente.
	Protección de especies y biodiversidad	**Completa**	RSPO exige identificar y proteger especies amenazadas y ecosistemas relevantes mediante el marco de Alto Valor de Conservación y planes de manejo.
Derechos de terceros y CLPI	Protección del patrimonio cultural	**Completa**	RSPO exige identificar y proteger sitios culturales, arqueológicos e históricos mediante el marco AVC6 y sus planes de gestión.
	Derechos de pueblos indígenas y afrocolombianos	**Completa**	RSPO protege derechos legales y consuetudinarios, exige CLPI, compensación y resolución de conflictos, y protege recursos esenciales para las comunidades.
	Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informado	**Completa**	RSPO exige un proceso documentado de CLPI, con participación efectiva, representación propia y evidencia del consentimiento informado.

Resumen de cobertura RSPO frente a requisitos legales asociados al EUDR			
Temática	**Requisito analizado**	**Cobertura RSPO**	**Razonamiento de la calificación**
Derechos laborales	Contratación conforme a la ley	**Completa**	RSPO exige formalizar los contratos laborales de acuerdo con la legislación nacional aplicable.
	Jornada laboral, horas extras y dominicales	**Completa**	RSPO exige condiciones de trabajo acordes con la ley nacional, lo que comprende jornada, horas extras y recargos dominicales o festivos.
	Salario mínimo	**Completa**	RSPO exige salarios no inferiores al mínimo legal, mecanismos de cálculo y registro, e incorpora además el concepto de salario vital.
	Elementos de protección y capacitación	**Completa**	RSPO exige identificar riesgos, suministrar gratuitamente elementos de protección personal y capacitar de manera continua.
	No discriminación	**Completa**	RSPO prohíbe expresamente la discriminación y exige políticas de igualdad de trato, oportunidades y remuneración.
	Libertad sindical y protección frente a represalias	**Completa**	RSPO reconoce la libertad de asociación y negociación colectiva, y exige protección frente a represalias.
	Seguridad social y cotizaciones	**Completa**	RSPO exige condiciones laborales legales y registros de salarios y deducciones. La matriz asigna cobertura Completa. Los registros de deducciones y los comprobantes de pago efectivo de aportes son documentos distintos.
	Licencias de maternidad y paternidad	**Completa**	La matriz asigna cobertura Completa. RSPO protege la maternidad y exige cumplir la legislación laboral nacional. La regla general colombiana es de 18 semanas de maternidad y dos semanas de paternidad, con las condiciones legales aplicables.
	Prevención y atención del acoso laboral y sexual	**Completa**	RSPO prohíbe el acoso, abuso e intimidación y exige políticas, investigación, sanción y remediación.
Derechos humanos	Prevención del trabajo infantil	**Completa**	RSPO prohíbe el trabajo infantil, regula el empleo juvenil no peligroso y exige verificar la edad y aplicar medidas de remediación.
	Prohibición del trabajo forzoso	**Completa**	RSPO prohíbe el trabajo forzoso y la trata, y exige medidas de prevención, remediación, libertad de movimiento y terminación voluntaria.

Resumen de cobertura RSPO frente a requisitos legales asociados al EUDR			
Temática	**Requisito analizado**	**Cobertura RSPO**	**Razonamiento de la calificación**
Fiscalidad, lucha contra la corrupción, comercio y aduanas	Pago de contribuciones parafiscales	**Nula**	No se identificó cobertura sustantiva específica suficiente. RSPO exige cumplimiento legal y un sistema documentado; esta calificación no autoriza incumplir las obligaciones aplicables.
	Pago de aranceles e impuestos aduaneros	**Nula**	No se identificó cobertura sustantiva específica suficiente. RSPO exige cumplimiento legal y un sistema documentado; esta calificación no autoriza incumplir las obligaciones aplicables.

Tabla comparativa completa

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
1. Derechos de uso del suelo			
1.1.1 La tenencia de la tierra está establecida por la propiedad privada individual o por la posesión (regular o irregular).	Completa	**Criterio 4.3** El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado. **Indicador 4.3.1 (C)** Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. **Indicador 4.3.2** Deben estar disponibles copias de documentos que evidencien procesos de elaboración de acuerdos y acuerdos negociados que detallen el proceso de CLPI, como los siguientes: a) Evidencia de que se ha elaborado un plan mediante la consulta y la deliberación en buena fe con todos los grupos afectados en las comunidades, con garantías de que se consulta en particular a los grupos vulnerables, las minorías y a los diferentes géneros, y que se facilita información a todos los grupos afectados, en particular sobre los pasos que se dan para involucrarlos en la toma de decisiones; b) Evidencia de que la Unidad de Certificación ha respetado las decisiones de las comunidades para dar o negar su consentimiento a las operaciones en el momento en que fueron tomadas estas decisiones; y c) Evidencia de que las comunidades afectadas entienden y aceptan las implicaciones legales, económicas, ambientales y sociales de permitir operaciones en sus tierras, incluidas las implicaciones para el estatus legal de sus tierras después del vencimiento del título, la concesión o el arrendamiento de la Unidad de Certificación sobre dicha tierra. **Criterio 4.7** El derecho al uso de la tierra es demostrado, y no está legítimamente impugnado por comunidades locales quienes pueden demostrar que tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso. **Indicador 4.7.1** Cuando existen o han existido disputas, se dispone de pruebas de la adquisición legal del título de propiedad y evidencia de que se ha hecho una compensación, mutuamente acordada, a todas las personas que tenían derechos legales, consuetudinarios o de uso en el momento de la adquisición y que se proporciona a las partes en disputa y que cualquier compensación fue aceptada después de un proceso documentado de CLPI.	El estándar RSPO reconoce que los derechos sobre la tierra pueden ser legales, consuetudinarios o de uso, y exige que estos estén identificados y documentados (Indicadores 4.3.1, 4.3.2 y 4.4.1). El estándar RSPO es más exigente que el derecho nacional en materia de documentación y verificación de derechos de tenencia.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
		Indicador 4.7.2 (C) No hay conflictos de tierras en el área de la unidad de certificación. Cuando existan conflictos de tierras, las partes implicadas implementan y aceptan procesos aceptables de resolución de conflictos (criterios 4.1 y 4.5). En el caso de plantaciones recién adquiridas, la unidad de certificación aborda cualquier conflicto no resuelto mediante mecanismos apropiados de resolución de conflictos.	
1.1.2 El agricultor ejerce el derecho a la producción en la parcela a través de contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería o contratos de asignación provisional.	Completa	**Indicador 4.3.1 (C)** Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. **Indicador 4.3.3 (C)** Se elaboran mapas a la escala adecuada que muestran la extensión de los derechos reconocidos de tipo legal, consuetudinario o de usuario, mediante un mapeo participativo que involucra a las partes afectadas (entre ellas las comunidades vecinas, si es el caso, y las autoridades pertinentes).	El estándar RSPO reconoce que el uso de la tierra puede ejercerse mediante arrendamiento u otras formas de uso autorizado y exige que estos derechos estén documentados formalmente. El estándar RSPO es más estricto que el derecho nacional en cuanto a los requisitos de formalización documental.
1.1.3 La tenencia de la tierra está establecida por la propiedad colectiva.	Completa	**Criterio 4.3** El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado. **Indicador 4.3.1 (C)** Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. **Criterio 4.4** No establecimiento de nuevas plantaciones en tierras de comunidades locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se logra mediante un sistema documentado que permite a estas y al resto de partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante las propias instituciones que las representan. **Indicador 4.4.1 (C)** Disponibilidad de documentos que muestran la identificación y la evaluación de los derechos demostrables de tipo legal, consuetudinario y de uso. **Indicador 4.4.2 (C)** El CLPI se obtiene, mediante un proceso integral, para todo desarrollo de la palma de aceite que incluye, en particular, el pleno respeto a sus derechos legales y consuetudinarios sobre los territorios, tierras y recursos, por medio de las propias instituciones representantes de las comunidades locales, y en el que está disponible toda la información y documentos pertinentes y la opción de recursos para acceder a asesoramiento independiente mediante un proceso de consulta y negociación documentado, a largo plazo, y de doble vía.	El estándar RSPO reconoce los derechos consuetudinarios y colectivos sobre la tierra y exige su identificación, documentación y respeto a los mecanismos de toma de decisiones comunitarias, lo que cubre directamente el requisito.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
1.1.4 El área de producción agrícola no ha sido reportada por situaciones de expulsión forzosa, abandono o desplazamiento del dueño original.	Parcial	**Criterio 4.7** El derecho al uso de la tierra es demostrado, y no está legítimamente impugnado por comunidades locales quienes pueden demostrar que tienen derechos legales, consuetudinarios o de uso. **Indicador 4.7.1** Cuando existen o han existido disputas, se dispone de pruebas de la adquisición legal del título de propiedad y evidencia de que se ha hecho una compensación, mutuamente acordada, a todas las personas que tenían derechos legales, consuetudinarios o de uso en el momento de la adquisición y que se proporciona a las partes en disputa y que cualquier compensación fue aceptada después de un proceso documentado de CLPI. **Indicador 4.7.3** Cuando existe evidencia de adquisición por desposesión o abandono forzoso de derechos consuetudinarios o de uso previos a las operaciones actuales y aún hay partes interesadas con derechos consuetudinarios o de uso demostrables, estas reclamaciones se resolverán mediante el uso de los requisitos relevantes (Indicadores 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4).	El estándar RSPO reconoce los derechos de usuarios previos y exige que, en caso de despojo o afectación, las reclamaciones sean resueltas mediante procesos formales. Sin embargo, este enfoque es esencialmente correctivo: exige resolver disputas existentes pero no garantiza la ausencia de estas situaciones como condición previa. En contraste, el requisito nacional busca verificar que el área no haya sido objeto de estas situaciones.
1.2.1 La parcela se encuentra dentro de la Frontera Agrícola; si se encuentra en áreas condicionadas se permite la producción solo bajo determinadas condiciones que deben ser cumplidas.	Parcial	**Criterio 2.1** La Unidad de Certificación operará legalmente, en conformidad con los requisitos legales aplicables y las leyes y regulaciones internacionales ratificadas. **Indicador 2.1.1 (C)** La Unidad de Certificación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y pertinentes. **Indicador 2.1.3 (C)** Se dispondrá de pruebas sobre la legalidad de las operaciones en el terreno de la Unidad de Certificación. Los límites legales o autorizados estarán claramente demarcados y se mantendrán visibles, y la plantación estará confinada a estos límites legales o autorizados. **Criterio 7.7** El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. **Indicador 7.7.1 (C), síntesis: no se dañan bosques primarios ni áreas necesarias para mantener o mejorar AVC desde noviembre de 2005, ni AVC o bosques de ARC desde el 15 de noviembre de 2018. La versión 4.2 establece escenarios y condiciones de aplicación que deben consultarse íntegramente.**	Los indicadores 2.1.1 y 2.1.3 exigen legalidad de las operaciones y sus límites. El criterio 7.7 añade salvaguardas ambientales. Las disposiciones citadas no acreditan por sí solas un procedimiento específico de contraste de la parcela con la delimitación oficial de la Frontera Agrícola ni de comprobación de las condiciones aplicables. Por ello se conserva Parcial de la matriz. Una localización contraria a una obligación legal aplicable incumpliría el indicador 2.1.1; la ausencia de un control específico identificado no equivale a que RSPO permita infringir la ley.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
1.2.2 La actividad agrícola está permitida según el ordenamiento territorial.	Parcial	**Criterio 2.1** La Unidad de Certificación operará legalmente, en conformidad con los requisitos legales aplicables y las leyes y regulaciones internacionales ratificadas. **Indicador 2.1.1 (C)** La Unidad de Certificación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y pertinentes.	La matriz de referencia asigna cobertura Parcial. La Interpretación Nacional de noviembre de 2020 sí incluye, en su anexo de legislación, la obligación de garantizar que el uso del suelo sea acorde con el ordenamiento territorial municipal (Ley 388 de 1997). Esa interpretación corresponde a los P&C 2018 y se utiliza como contexto jurídico. El indicador 2.1.1 de los P&C 2024 exige cumplir la normativa aplicable; no permite una actividad ilegal. La obligación general no equivale por sí sola a acreditar una comprobación específica del POT en cada parcela.
2. Protección Ambiental			
2.1.1 La actividad agrícola está prohibida en las áreas protegidas o de exclusión legal, excepto si está prevista en los documentos de gestión de estas áreas o amparada en acuerdos de manejo con las autoridades respectivas, y conforme a las condiciones de manejo establecidas.	Completa	**Indicador 2.1.1 (C)** La Unidad de Certificación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y pertinentes. **Criterio 7.7** El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. **Indicador 7.7.1 (C), síntesis: no se dañan bosques primarios ni áreas necesarias para mantener o mejorar AVC desde noviembre de 2005, ni AVC o bosques de ARC desde el 15 de noviembre de 2018. La versión 4.2 establece escenarios y condiciones de aplicación que deben consultarse íntegramente.** **Indicador 7.7.3 (C)** Donde se han identificado AVC y/o bosques de ARC, la Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de manejo y monitoreo para proteger y/o mejorar los AVC y/o bosques de ARC. **Criterio 7.4** La Unidad de Certificación prohibirá el despeje de tierras en turberas (independientemente de la profundidad) después de la fecha límite del 15 de noviembre de 2018. Todas las siembras en turberas antes de la fecha límite se manejarán de manera responsable. Todas las turberas no sembradas y retiradas de la producción están protegidas y conservadas. **Indicador 7.4.1 (C)** Después del 15 de noviembre de 2018 no se realizarán nuevas plantaciones ni desarrollos en turberas, independientemente de su profundidad.	Los indicadores 2.1.1, 7.7.1 y 7.7.3 y el criterio 7.4 combinan cumplimiento legal y protección ambiental. Se conserva Completa de la matriz sobre esa base conjunta. No se presume que todas las áreas legalmente protegidas sean equivalentes a AVC: la compatibilidad del uso, sus excepciones y las autorizaciones deben acreditarse conforme al régimen jurídico de cada área. La cobertura documental no acredita que esa comprobación se haya realizado en una parcela concreta.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
2.1.2 Se usan los insumos agropecuarios autorizados y se manejan de manera adecuada según procedimientos técnicos.	Completa	**Criterio 7.1** La Unidad de Certificación practicará el Manejo Integrado de Plagas para gestionar eficazmente las plagas, enfermedades, malas hierbas y especies invasivas introducidas. **Indicador 7.1.1 (C)** La Unidad de Certificación elaborará y aplicará un plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para mitigar los efectos negativos de los métodos no sostenibles de gestión de plagas sobre el medio ambiente y la salud humana. **Indicador 7.1.3 (C)** La Unidad de Certificación registrará todos los usos de pesticidas. Los registros incluirán el nombre comercial, el ingrediente activo, la cantidad de ingrediente activo utilizado, el período de uso, el sitio y el área de aplicación, y el motivo del uso de los pesticidas. **Indicador 7.1.4 (C)** No se hará un uso profiláctico de los pesticidas, salvo en circunstancias excepcionales identificadas en las guías nacionales de mejores prácticas. **Indicador 7.1.2 (C)** No se utilizarán pesticidas restringidos y peligrosos que pongan en peligro la salud de los trabajadores, sus familias, las comunidades o el medio ambiente, salvo en circunstancias excepcionales ratificadas por un proceso de debida diligencia o cuando lo autoricen las autoridades gubernamentales en caso de brotes de plagas. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	Los indicadores 7.1.1 a 7.1.4 cubren el manejo integrado de plagas, los registros y las restricciones de pesticidas; el indicador 2.1.1 exige cumplir la legislación aplicable, incluidos los controles colombianos sobre insumos. Se conserva Completa de la matriz. Las referencias al ICA en la Interpretación Nacional 2020 son contexto de los P&C 2018 y no demuestran por sí solas cómo se audita la edición 2024 en Colombia.
2.1.3 La actividad productiva no genera vertimientos a las fuentes de agua o, de hacerlo, cuenta con los planes de manejo y permisos de vertimientos respectivos.	Completa	**Criterio 7.5** La Unidad de Certificación demostrará los esfuerzos que realiza para mantener la calidad y disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas, y mitigar o remediar los impactos que se produzcan. **Indicador 7.5.1 (C)** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de gestión del agua para promover un uso más eficiente con el fin de mantener la calidad y la disponibilidad continua de las aguas superficiales y subterráneas, en consulta con las comunidades afectadas. **Indicador 7.5.3 (C)** La Unidad de Certificación protegerá los cursos de agua y los humedales manteniendo y restaurando las reservas riparias apropiadas y otras zonas de amortiguamiento. **Indicador 7.5.4 (C)** La Unidad de Certificación tratará y procesará los efluentes de la planta extractora de palma de aceite (POME) de conformidad con la normativa nacional aplicable. La calidad y la cantidad de la descarga del efluente de la planta extractora de aceite de palma, especialmente la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), se monitoreará regularmente. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	Los indicadores 7.5.1 y 7.5.3 exigen gestión del agua y protección de cursos de agua; el 7.5.4 regula específicamente los efluentes de la planta extractora (POME) conforme a la normativa nacional. El indicador 2.1.1 exige los permisos y planes legalmente aplicables a los demás vertimientos. Se conserva Completa de la matriz sobre esta lectura conjunta, sin extender el alcance específico de 7.5.4 a todos los vertimientos ni afirmar que la certificación pruebe la existencia de cada permiso. La Interpretación Nacional 2020 contiene orientaciones sobre permisos como referencia contextual de los P&C 2018.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
2.1.4 Los residuos sólidos y empaques de insumos agrícolas generados se clasifican, caracterizan, identifican y disponen adecuadamente.	Completa	**Criterio 7.2** La Unidad de Certificación reducirá, reciclará, reutilizará y desechará los residuos y subproductos de una manera responsable en los aspectos ambientales y sociales. **Indicador 7.2.1** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de gestión de residuos para reducir, minimizar, reciclar y reutilizar los residuos producidos por sus operaciones y actividades no operativas. El plan incluirá asimismo una eliminación responsable de los residuos y subproductos, según corresponda. **Indicador 7.2.3 (C)** La Unidad de Certificación demostrará que los trabajadores disponen de formación específica para su trabajo para implementar el plan de gestión de residuos. **Indicador 7.2.4** Se prohibirá el uso del fuego como medida de eliminación de residuos, salvo en circunstancias excepcionales. Se prohibirá el vertido directo de residuos en cursos de agua u otros ecosistemas.	El estándar RSPO establece la gestión integral de residuos, incluyendo su reducción, reciclaje y eliminación responsable. Esto coincide con los requisitos técnicos colombianos de clasificación, identificación y disposición adecuada de residuos.
2.1.5 El uso del agua para el riego del lote productivo se hace posteriormente a la obtención de un permiso o concesión y según las condiciones de este permiso/concesión.	Parcial	**Criterio 7.5** La Unidad de Certificación demostrará los esfuerzos que realiza para mantener la calidad y disponibilidad de las aguas superficiales y subterráneas, y mitigar o remediar los impactos que se produzcan. **Indicador 7.5.1 (C)** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de gestión del agua para promover un uso más eficiente con el fin de mantener la calidad y la disponibilidad continua de las aguas superficiales y subterráneas, en consulta con las comunidades afectadas. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	El criterio 7.5 exige gestionar el agua y el indicador 2.1.1 obliga a cumplir la legislación aplicable, incluidas las concesiones exigibles. El indicador 7.5.1 citado no desarrolla por sí mismo el procedimiento colombiano de autorización previa del agua para riego. Se conserva Parcial de la matriz por esa falta de especificidad documental. La Interpretación Nacional 2020 incluye referencias a concesiones de agua, pero corresponde a los P&C 2018; no se presenta como interpretación de la edición 2024.
2.1.6 Los productores están obligados a la protección y conservación de los suelos.	Completa	**Criterio 7.3** La Unidad de Certificación no establecerá nuevas plantaciones en pendientes pronunciadas, suelos marginales y suelos frágiles. La UdC adoptará las mejores prácticas de conservación del suelo para minimizar la erosión y la degradación del suelo en estas zonas. **Indicador 7.3.1 (C)** Existen mapas disponibles que identifican los suelos marginales y frágiles, incluyendo aquellos en pendientes pronunciadas. Los levantamientos de suelos y la información topográfica guiarán la planificación de los sistemas de drenaje y riego, las carreteras y otra infraestructura de la Unidad de Certificación. **Indicador 7.3.2 (C)** La Unidad de Certificación no realizará nuevas plantaciones ni resiembras extensivas de palma de aceite en pendientes pronunciadas. **Indicador 7.3.3 (C)** La Unidad de Certificación no realizará nuevas plantaciones y/o nuevos desarrollos en suelos marginales y/o suelos frágiles.	El estándar RSPO exige prácticas activas para la conservación y protección del suelo, incluyendo la identificación de suelos frágiles y la prohibición de nuevos desarrollos en suelos marginales. Esto cubre directamente el requisito colombiano de protección y conservación del suelo.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
2.1.7 La actividad agrícola no supera los límites legales de contaminantes atmosféricos, y la quema de residuos agrícolas se hace posteriormente a la obtención de un permiso y según las condiciones legales.	Parcial	**Criterio 7.6** La Unidad de Certificación demostrará sus esfuerzos para minimizar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la contaminación atmosférica asociada a sus actividades existentes y a nuevos desarrollos, y reducir el consumo de combustibles fósiles optimizando el uso de energías renovables. **Indicador 7.6.4 (C)** La Unidad de Certificación desarrollará y aplicará un plan para reducir y minimizar otros contaminantes aéreos significativos (aparte de los Gases de Efecto Invernadero). **Indicador 7.6.5 (C)** La Unidad de Certificación prohibirá el uso de quemas para la preparación del terreno de nuevas plantaciones, desarrollos o replantaciones. **Indicador 7.6.6** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará procedimientos y procesos de prevención de incendios para reducir el riesgo de incendio en todas las áreas dependientes de la UdC. Indicador 7.1.8, síntesis: no se utiliza fuego para controlar plagas, salvo circunstancias excepcionales, con aprobación gubernamental previa y medidas para prevenir daños ambientales. Véase el texto íntegro de la versión 4.2. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	Se conserva Parcial de la matriz: el indicador 7.6.4 exige un plan para reducir contaminantes atmosféricos y prevé que la interpretación nacional defina umbrales; los indicadores 7.6.5 y 7.6.6 regulan quemas de preparación del terreno y prevención de incendios. Además, el indicador 7.1.8 exige aprobación gubernamental previa para quemas excepcionales de control de plagas y medidas para evitar daños ambientales. Por tanto, no es correcto afirmar que RSPO nunca exige permisos de quema. Estas disposiciones no acreditan por sí solas la comprobación completa de los límites colombianos de emisiones y de todas las condiciones de quema de residuos agrícolas. El indicador 7.2.4 también restringe el fuego para eliminar residuos.
2.2.1 El productor no estableció nuevas áreas productivas de productos pertinentes en áreas deforestadas después del 29 de julio de 2021.	Parcial	**Criterio 7.7** El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. **Indicador 7.7.1 (C), síntesis: no se dañan bosques primarios ni áreas necesarias para mantener o mejorar AVC desde noviembre de 2005, ni AVC o bosques de ARC desde el 15 de noviembre de 2018. La versión 4.2 establece escenarios y condiciones de aplicación que deben consultarse íntegramente.** **Indicador 7.7.2 (C)** Si ha habido despejes de tierras sin una evaluación previa de AVC desde noviembre de 2005, o sin una evaluación previa integrada de AVC-EARC desde el 15 de noviembre de 2018, la Unidad de Certificación deberá aportar pruebas de un Análisis del Cambio en el Uso del Suelo (LUCA) histórico realizado para determinar la responsabilidad. Tales casos de despeje no conforme seguirán el Procedimiento de Remediación y Compensación de la RSPO (RaCP).	El indicador 7.7.1 protege bosques primarios y AVC desde noviembre de 2005, y AVC y bosques de ARC desde el 15 de noviembre de 2018, con escenarios de aplicación que deben consultarse íntegramente en la versión 4.2. Esas fechas son anteriores al 29 de julio de 2021 del requisito nacional analizado, pero ello no demuestra por sí solo equivalencia de las definiciones y de todos los supuestos de protección de bosque natural. Se conserva Parcial de la matriz por esa equivalencia de alcance no demostrada. El indicador 2.1.1 sigue exigiendo cumplir la ley nacional; no puede concluirse que RSPO autorice deforestación ilegal. Esta fila examina el requisito legal nacional y no sustituye la evaluación independiente de ausencia de deforestación exigida por el EUDR.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
2.2.2 La actividad agrícola no contraviene a la protección de las especies amenazadas o a la conservación de la biodiversidad.	Completa	**Criterio 7.7** El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. **Indicador 7.7.3 (C)** Donde se han identificado AVC y/o bosques de ARC, la Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de manejo y monitoreo para proteger y/o mejorar los AVC y/o bosques de ARC. **Indicador 7.7.4 (C)** La Unidad de Certificación adaptará, cuando sea necesario, el plan de manejo y monitoreo para proteger y/o mejorar los AVC y/o bosques de ARC (Indicador 7.7.3). El plan se revisará al menos una vez cada cinco años.	El estándar RSPO exige la identificación y protección activa de especies amenazadas y ecosistemas de importancia para la biodiversidad a través del marco de Altos Valores de Conservación (AVC), incluyendo planes de gestión revisados periódicamente. Esto cubre directamente el requisito colombiano de protección de biodiversidad.
3. Derechos de Terceros y CLPI			
3.1.1 La actividad agrícola respeta la protección del patrimonio cultural, y no genera o minimiza impactos sobre sitios, recursos y hábitats de importancia cultural, arqueológica o histórica de comunidades originarias.	Completa	**Criterio 7.7** El despeje de tierras no causa deforestación ni daña ninguna área necesaria para proteger o mejorar Altos Valores de Conservación (AVC) o bosques con Altas Reservas de Carbono (ARC). En el área de manejo se identifican, protegen o mejoran los AVC y los bosques de ARC. **Indicador 7.7.3 (C)** Donde se han identificado AVC y/o bosques de ARC, la Unidad de Certificación desarrollará e implementará un plan de manejo y monitoreo para proteger y/o mejorar los AVC y/o bosques de ARC. Este plan dejará claras las funciones de las comunidades afectadas en la implementación; se desarrollará en consulta con las partes interesadas pertinentes; e incluirá el área gestionada directamente y cualquier otra consideración pertinente a nivel del paisaje más amplio (donde se identifiquen). **Indicador 7.7.5** Cuando se han identificado derechos de las comunidades locales en áreas de AVC, bosques de ARC después del 15 de noviembre de 2018, y otras áreas de conservación, no hay disminución de estos derechos sin evidencia de un acuerdo negociado, obtenido mediante CLPI.	El estándar RSPO exige la identificación y protección de sitios de importancia cultural, arqueológica e histórica a través del marco AVC6, e incluye su consideración en los planes de gestión. Esto cubre directamente el requisito colombiano.
3.2.1 Se respetan los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos.	Completa	**Criterio 4.1** Existe un proceso mutuamente acordado y documentado para manejar los conflictos y disputas sobre la tierra y otros recursos, en donde todas las partes afectadas participan e implementan y aceptan. **Indicador 4.1.1 (C)** En caso de conflicto o disputa sobre la tierra u otros recursos, la Unidad de Certificación dispondrá de un proceso mutuamente acordado, abierto a todas las partes afectadas, para resolver los conflictos o disputas sobre la tierra y otros recursos de manera eficaz, oportuna y adecuada. El proceso garantizará el anonimato de los denunciantes, defensores de los DDHH, portavoces de la comunidad y los denunciantes de irregularidades, cuando así lo soliciten, sin riesgo de represalias o intimidación, y seguirá la política más reciente de la RSPO sobre el respeto a los Defensores de los Derechos Humanos.	El estándar RSPO reconoce y protege los derechos legales y consuetudinarios de las comunidades, exige su identificación, el CLPI para el desarrollo de actividades, y establece mecanismos de compensación y resolución de conflictos. Adicionalmente, a través del marco de AVC5, protege los sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales, cubriendo así los derechos sustantivos de los pueblos indígenas y afrocolombianos más allá del acceso a la tierra. Estos criterios cubren directamente el requisito colombiano.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
		Criterio 4.3 El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado. **Indicador 4.3.1 (C)** Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. **Indicador 4.3.3 (C)** Se elaboran mapas a la escala adecuada que muestran la extensión de los derechos reconocidos de tipo legal, consuetudinario o de usuario, mediante un mapeo participativo que involucra a las partes afectadas (entre ellas las comunidades vecinas, si es el caso, y las autoridades pertinentes). **Criterio 4.4** No establecimiento de nuevas plantaciones en tierras de comunidades locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se logra mediante un sistema documentado que permite a estas y al resto de partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante las propias instituciones que las representan. **Indicador 4.4.1 (C)** Disponibilidad de documentos que muestran la identificación y la evaluación de los derechos demostrables de tipo legal, consuetudinario y de uso. **Indicador 4.4.2 (C)** El CLPI se obtiene, mediante un proceso integral, para todo desarrollo de la palma de aceite que incluye, en particular, el pleno respeto a sus derechos legales y consuetudinarios sobre los territorios, tierras y recursos, por medio de las propias instituciones representantes de las comunidades locales.	

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
3.3.1 Si la actividad agrícola genera potenciales impactos a comunidades étnicas, se respetó el proceso de CLPI o Consulta Previa.	Completa	**Criterio 4.3** El uso de la tierra para los cultivos de palma de aceite no disminuye los derechos legales, consuetudinarios o de uso de otros usuarios sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado. **Indicador 4.3.1 (C)** Documentos que demuestren la propiedad legal, o el arrendamiento, la tenencia o uso legal, o el uso de tierras consuetudinarias autorizado por los propietarios consuetudinarios a través de un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Existen documentos disponibles relacionados con la historia de la tenencia de la tierra y el uso actual legal o consuetudinario de la tierra. **Indicador 4.3.2** Deben estar disponibles copias de documentos que evidencien procesos de elaboración de acuerdos y acuerdos negociados que detallen el proceso de CLPI, como los siguientes: a) Evidencia de que se ha elaborado un plan mediante la consulta y la deliberación en buena fe con todos los grupos afectados en las comunidades, con garantías de que se consulta en particular a los grupos vulnerables, las minorías y a los diferentes géneros, y que se facilita información a todos los grupos afectados, en particular sobre los pasos que se dan para involucrarlos en la toma de decisiones. **Indicador 4.3.5 (C)** Hay evidencia disponible que demuestre que las comunidades son representadas a través de instituciones o representantes escogidos por ellos mismos, incluyendo mediante asesoramiento legal si esto es lo que eligen. **Criterio 4.4** No establecimiento de nuevas plantaciones en tierras de comunidades locales donde se puede demostrar que existen derechos legales, consuetudinarios o de uso, sin su CLPI. Esto se logra mediante un sistema documentado que permite a estas y al resto de partes interesadas expresar sus puntos de vista mediante las propias instituciones que las representan. **Indicador 4.4.2 (C)** El CLPI se obtiene, mediante un proceso integral, para todo desarrollo de la palma de aceite que incluye, en particular, el pleno respeto a sus derechos legales y consuetudinarios sobre los territorios, tierras y recursos, por medio de las propias instituciones representantes de las comunidades locales.	El estándar RSPO exige la aplicación documentada del CLPI cuando las actividades afectan a comunidades, incluyendo la participación efectiva, la representación propia y la evidencia de consentimiento informado. Esto coincide con el requisito colombiano de consulta previa.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4. Derechos Laborales			
4.1.1 Si el productor contrata a trabajadores, debe hacerlo en ejecución de un contrato (escrito o verbal) a término fijo, indefinido, de aprendizaje, o temporal, ocasional o accidental, según las condiciones estipuladas por ley.	Completa	**Criterio 6.2** La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector. **Indicador 6.2.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará procedimiento(s) para reclutamiento, selección, contratación, ascenso, jubilación, suspensión y despido. El procedimiento o los procedimientos deberán estar documentados, y socializados a todos los trabajadores. El documento se pondrá a disposición si se solicita. **Indicador 6.2.2 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: A) Los contratos de trabajo establecerán las condiciones de empleo de conformidad con los requisitos legales nacionales o cualquier acuerdo de negociación colectiva (si procede). Los términos y condiciones incluirán la remuneración, el horario habitual de trabajo, las deducciones, las horas extraordinarias, las bajas por enfermedad, el derecho a vacaciones, la baja por maternidad, los motivos de despido, la repatriación (si aplica) y el plazo de preaviso de despido. C) A los trabajadores se les entregará una copia escrita del contrato de trabajo. **Indicador 6.2.5** Se utiliza empleo permanente y de tiempo completo para todo trabajo esencial realizado en la Unidad de Certificación. **Criterio 2.2** La Unidad de Certificación contratará a contratistas que cumplan con la normativa legal. **Indicador 2.2.2** Todos los contratos que involucren a contratistas de la Unidad de Certificación exigirán que el contratista cumpla y demuestre el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales y locales aplicables y pertinentes. **Indicador 2.2.3** Todos los contratos que involucren a contratistas de la Unidad de Certificación prohibirán el uso de mano de obra infantil, mano de obra forzosa, tráfico de mano de obra y el cobro de honorarios de contratación (y costos relacionados) a los trabajadores por parte del contratista.	El estándar RSPO exige la formalización de contratos laborales conforme a la legislación nacional aplicable, cubriendo así directamente el requisito colombiano.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4.2.1 Si el productor contrata a trabajadores permanentes no deben exceder la jornada laboral establecida por la ley, y de ser así, se remuneran horas extras y dominicales.	Completa	**Criterio 6.2** La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector. **Indicador 6.2.6 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: A) A todos los trabajadores se les paga y se les proporcionan recibos de pago de acuerdo con los términos de sus contratos de trabajo (mensual, semanal, diario, o por destajo, según corresponda). C) Se mantendrán registros para todos y cada uno de los tipos de trabajadores incluidos detalles de las horas trabajadas (regulares y extraordinarias), el cálculo de los salarios y de las deducciones legales, y los salarios netos pagados. **Indicador 6.2.7 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: B) La tarifa salarial de las horas extraordinarias no es inferior a la tarifa legal nacional de horas extraordinarias o a la tarifa especificada en el Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC), según proceda. Los objetivos de trabajo deberán poder alcanzarse dentro del horario laboral habitual.	El estándar RSPO exige que las condiciones de trabajo cumplan como mínimo las normas legales nacionales, lo que incluye implícitamente la jornada laboral, el pago de horas extraordinarias y los recargos por trabajo dominical o festivo establecidos en la legislación colombiana.
4.3.1 El salario de los trabajadores no debe ser inferior al mínimo estipulado por la ley.	Completa	**Criterio 6.2** La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector. **Indicador 6.2.7 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: A) Los salarios a destajo no serán inferiores al salario mínimo legal a destajo, o a la tarifa especificada en el Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC), según corresponda. Cuando no exista un salario mínimo legal o un salario a destajo según el ANC, los salarios se calcularán proporcionalmente y no serán inferiores al salario mínimo legal o al salario según el ANC. **Criterio 6.3** El Salario Vital se pagará a todos los trabajadores, progresivamente. **Indicador 6.3.1 (C)** De acuerdo con la Estrategia Revisada de Salario Vital 2023 de la RSPO, se pagará el Salario Vital a todos los trabajadores. La Unidad de Certificación calculará anualmente sus salarios vigentes de acuerdo con el Procedimiento de Cálculo del Salario Vigente de la RSPO.	El estándar RSPO exige que los salarios no sean inferiores al salario mínimo legal y establece mecanismos claros para su cálculo y registro. Adicionalmente, introduce el concepto de salario vital, que va más allá del mínimo legal. Esto cubre el requisito colombiano y en términos de ambición normativa lo supera.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4.4.1 El empleador debe proveer elementos de protección y capacitaciones a sus trabajadores que realizan actividades de riesgo.	Completa	**Criterio 6.9** La Unidad de Certificación implementará prácticas de salud y seguridad para proteger a los trabajadores de enfermedades profesionales, otras enfermedades y lesiones. **Indicador 6.9.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará políticas de Salud y Seguridad Ocupacional. Estas políticas estarán disponibles públicamente y se divulgarán a la fuerza laboral en un idioma que comprendan. **Indicador 6.9.3 (C)** La Unidad de Certificación realizará la identificación de amenazas, la evaluación de riesgos y el control de riesgos (IAECR) en sus plantas extractoras y fincas respectivamente para identificar los problemas de salud y seguridad, incluidos los impactos específicos de género, los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para el trabajo, y las personas con discapacidades. **Indicador 6.9.4 (C)** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará prácticas de mitigación de riesgos y acciones correctivas (en un 'Plan de Salud y Seguridad') en consulta con los Comités de Salud y Seguridad (SyS) tanto para las plantas extractoras como para las fincas, con base en el IAECR de la UdC. El Plan de Salud y Seguridad se monitoreará y revisará anualmente. **Indicador 6.9.5 (C)** La Unidad de Certificación proporcionará gratuitamente a todos los trabajadores EPP adecuado, apropiado y en buen estado, según determine la evaluación de IAECR. Los trabajadores recibirán formación sobre la importancia del uso y mantenimiento adecuados de los EPP esenciales. **Indicador 6.9.6 (C)** La Unidad de Certificación impartirá formación sobre procedimientos actualizados de salud y seguridad ocupacional específicos del puesto de trabajo a los trabajadores pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada género, en una forma y en un idioma que comprendan. **Indicador 6.9.12 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que sólo los trabajadores capacitados manipulen, utilicen o apliquen productos químicos, de acuerdo con las instrucciones y precauciones de los fabricantes o proveedores.	El estándar RSPO contiene un marco robusto en materia de salud y seguridad ocupacional, incluyendo la provisión obligatoria y gratuita de EPP, capacitación continua e identificación de riesgos. Estos elementos coinciden directamente con las exigencias del derecho colombiano.
4.5.1 Para capacidades y condiciones de trabajo iguales, no hay discriminación entre los trabajadores basada en el género, la raza, religión, la edad u otra condición.	Completa	**Criterio 6.1** Se prohíbe toda forma de discriminación contra todos los trabajadores. **Indicador 6.1.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá e implementará una política de no discriminación aplicable al reclutamiento, contratación, ámbito de trabajo, remuneración y prestaciones y al acceso a la formación, ascensos, instalaciones y equipamiento de trabajo. Esta política estará disponible públicamente y se divulgará entre la fuerza laboral y los contratistas. **Indicador 6.1.2 (C)** La Unidad de Certificación ofrecerá igualdad de oportunidades a todos los trabajadores. **Indicador 6.1.3** La Unidad de Certificación garantizará que todos los trabajadores reciban una remuneración por un trabajo de igual valor y evaluación, que se base tanto en su experiencia como en la calidad de su trabajo.	El estándar RSPO prohíbe explícitamente cualquier forma de discriminación y exige políticas formales que garanticen igualdad de trato y oportunidades, incluyendo equidad en la remuneración. Esto cubre de manera directa el contenido del requisito colombiano.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4.6.1 Los trabajadores son libres de afiliarse a un sindicato de su elección y no pueden ser sancionados por ello.	Completa	**Criterio 6.4** La Unidad de Certificación respetará los derechos de todos los trabajadores de crear y afiliarse a los sindicatos y asociaciones de su elección o a organizaciones de trabajadores con sus propios representantes para la negociación colectiva. Si el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva está restringido por la ley, el empleador facilita un medio paralelo de asociación y negociación libre e independiente para todos los trabajadores mediante los representantes que elijan. **Indicador 6.4.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará una política que reconozca la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y los Acuerdos de Negociación Colectiva (ANC), cuando los haya. Esta política se hará pública. **Indicador 6.4.2** La Unidad de Certificación permitirá, sin interferencias, la designación, formación, funcionamiento y administración de las Organizaciones de Trabajadores y de los sindicatos registrados. Los trabajadores que participen en dichas organizaciones estarán protegidos contra la discriminación, las represalias y la intimidación o el acoso (incluidas las amenazas), como sanciones o repercusiones. **Indicador 6.4.3** La Unidad de Certificación documentará las actas de las reuniones entre la UdC y los sindicatos o representantes de los trabajadores. Estas actas de las reuniones serán accesibles, previa solicitud, y se explicarán en lenguas que los trabajadores entiendan.	El estándar RSPO reconoce y protege expresamente el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, exigiendo políticas formales y protección contra represalias. Esto coincide plenamente con el requisito colombiano.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4.7.1 El empleador cumple con el régimen vigente de seguridad social, incluyendo el pago de las cotizaciones correspondientes.	Completa	**Criterio 6.2** La remuneración y las condiciones laborales del personal, los trabajadores y los trabajadores de los contratistas cumplen siempre, por lo menos, los estándares mínimos legales o del sector. **Indicador 6.2.2 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: A) Los contratos de trabajo establecerán las condiciones de empleo de conformidad con los requisitos legales nacionales o cualquier acuerdo de negociación colectiva (si procede). Los términos y condiciones incluirán la remuneración, el horario habitual de trabajo, las deducciones, las horas extraordinarias, las bajas por enfermedad, el derecho a vacaciones, la baja por maternidad, los motivos de despido, la repatriación (si aplica) y el plazo de preaviso de despido. **Indicador 6.2.6 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que: C) Se mantendrán registros para todos y cada uno de los tipos de trabajadores incluidos detalles de las horas trabajadas (regulares y extraordinarias), el cálculo de los salarios y de las deducciones legales, y los salarios netos pagados. **Indicador 6.2.8 (C)** La Unidad de Certificación proporcionará a los trabajadores que vivan dentro de la Unidad de Certificación un alojamiento que garantice: A) Seguridad estructural; B) Al menos un espacio mínimo por trabajador; C) Alcantarillado y eliminación de basuras; D) Suministro de agua, incluida agua potable; E) Suministro de electricidad; F) Instalaciones sanitarias, de lavado y cocina; y G) Protección adecuada contra los elementos climáticos. La UdC garantizará que los trabajadores y sus familias (si procede) tengan acceso a la atención sanitaria, la educación (para los hijos de los trabajadores) y los servicios sociales. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	La matriz de referencia asigna cobertura Completa. El criterio 6.2 y los indicadores 6.2.2 y 6.2.6 exigen condiciones contractuales legales y registros de salarios y deducciones; el indicador 6.2.8 contempla acceso a servicios. Los indicadores 2.1.1 y 2.1.2 exigen cumplimiento legal y un sistema documentado. Los contratos y las deducciones de nómina no equivalen por sí solos a evidencia del pago efectivo de cotizaciones: este último se acredita mediante los comprobantes de aportes correspondientes. La calificación describe cobertura documental del estándar, no un pago efectivamente verificado.
4.8.1 El empleador debe garantizar la licencia remunerada de maternidad de 18 semanas y la licencia remunerada de paternidad de dos semanas, como regla general, con las ampliaciones y condiciones legalmente aplicables, y tramitar su reconocimiento y pago conforme al régimen vigente (artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2114 de 2021).	Completa	**Criterio 6.7** Se respetan y promueven los derechos de las trabajadoras y, cuando se detectan violaciones de estos derechos, se proporciona acceso a las mujeres a la remediación. **Indicador 6.7.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará una política de protección de los derechos de las trabajadoras (p. ej. derechos reproductivos, salud materna, seguridad para la mujer). La política estará disponible públicamente y se divulgará a la plantilla en un idioma que comprendan. **Indicador 6.7.3 (C)** Las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia no realizan trabajos con productos químicos peligrosos. La Unidad de Certificación proporcionará un trabajo alternativo seguro con un salario equivalente a las mujeres embarazadas identificadas. Se realizarán pruebas de embarazo cuando así lo exija la ley y con el consentimiento de las trabajadoras. **Indicador 6.7.4** La Unidad de Certificación evaluará las necesidades médicas y de maternidad de las futuras y nuevas madres en consulta con ellas, y se tomarán medidas para abordar las necesidades que se hayan detectado. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	La matriz de referencia asigna cobertura Completa. Los indicadores 6.7.1, 6.7.3 y 6.7.4 protegen los derechos reproductivos y la maternidad; el indicador 6.2.2 incluye la maternidad entre las condiciones contractuales. La obligación de cumplir la legislación nacional del indicador 2.1.1 comprende también la licencia de paternidad, aunque los indicadores 6.7 citados no la mencionan expresamente. La Ley 2114 de 2021 establece dos semanas de paternidad como regla general, con las ampliaciones y condiciones aplicables. El reconocimiento y pago de las prestaciones se sujetan al régimen legal correspondiente.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
4.9.1 El empleador adopta medidas para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral y el acoso sexual en el entorno de trabajo, conforme a la normativa colombiana vigente.	Completa	**Criterio 6.6** Todas las formas de intimidación, acoso, abuso o violencia en el lugar de trabajo se previenen, mitigan y abordan. **Indicador 6.6.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará una política de prohibición de todas las formas de intimidación y acoso (incluidas las amenazas), acoso sexual, abuso y violencia. Se establecerán procedimientos de investigación, medidas disciplinarias y sanciones, y de remediación. Esta política se hará pública y se divulgará a fuerza laboral, proveedores y contratistas en un idioma que comprendan.	El estándar RSPO prohíbe todas las formas de acoso, abuso e intimidación en el lugar de trabajo y exige una política de tolerancia cero con procedimientos de investigación, sanciones y remediación. Esto cubre directamente el requisito colombiano.
5. Derechos Humanos			
5.1.1 En la actividad agrícola se prohíbe el trabajo infantil. El trabajo adolescente de personas de 15 a 17 años solo se permite con la autorización y las condiciones legales de jornada, escolarización y protección. Se prohíben los trabajos peligrosos para toda persona menor de 18 años (Ley 1098 de 2006, artículos 35, 113, 114 y 117).	Completa	**Criterio 6.5** No se emplea ni se explota a los niños. **Indicador 6.5.1 (C)** La Unidad de Certificación establecerá y aplicará una política para la protección de los niños, incluida la prohibición del trabajo infantil y la remediación. La política se hará disponible al público. La UdC socializará esta política y los efectos negativos del trabajo infantil entre la fuerza laboral, los contratistas, los proveedores y cualquier otra parte interesada pertinente, en un lenguaje que comprendan. **Indicador 6.5.2 (C)** Para trabajos no peligrosos, la Unidad de Certificación está autorizada a emplear trabajadores jóvenes a partir de los 15 años de edad, siguiendo la edad mínima nacional o la edad mínima de la política de la empresa, lo que sea mayor. El trabajo no interferirá con la escolarización ni será perjudicial para su salud o desarrollo. Los trabajadores jóvenes serán remunerados y se les proporcionarán recibos de pago individuales. **Indicador 6.5.3 (C)** La Unidad de Certificación documentará e implementará un procedimiento de verificación de edad. En caso de que se encuentre trabajo infantil, la UdC llevará a cabo la remediación según lo orientado por la última versión de la 'Guía de la RSPO sobre los Derechos de los Niños para los Productores de Aceite de Palma'. Referencia transversal: indicador 2.1.1 (C), cumplimiento legal; indicador 2.1.2, sistema documentado de cumplimiento legal.	RSPO prohíbe el trabajo infantil, permite emplear trabajadores jóvenes desde los 15 años en labores no peligrosas respetando la edad mínima nacional o la de la empresa si es superior, y exige verificación de edad y remediación. La lectura conjunta con el indicador 2.1.1 comprende las autorizaciones, jornadas y garantías de la Ley 1098 de 2006. Se conserva Completa, distinguiendo el trabajo adolescente legal del trabajo infantil prohibido y de los trabajos peligrosos, prohibidos para menores de 18 años.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
5.2.1 No se fuerza o somete a trabajos forzados o prácticas que restrinjan la libertad laboral.	Completa	**Criterio 6.8** Se prohíbe el trabajo forzoso y la trata de personas. Existen procedimientos establecidos de prevención y remediación. **Indicador 6.8.1 (C)** La Unidad de Certificación desarrollará e implementará políticas y procedimientos sobre la prevención y remediación del trabajo forzoso y la trata de personas; se hace referencia a los Indicadores de Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). **Indicador 6.8.2 (C)** La Unidad de Certificación se asegurará de que no haya servidumbre por deudas, retención de salarios, o cobro de cualquier tipo de pago directa o indirectamente, incluso a través de deducciones de salarios y/o prestaciones. **Indicador 6.8.4 (C) Los documentos de identidad emitidos por el gobierno y otros documentos personales de los trabajadores no serán retenidos por la Unidad de Certificación. El indicador contempla excepciones para tramitaciones legales o migratorias, con consentimiento y devolución oportuna, y condiciones de custodia voluntaria; véase su texto íntegro.** **Indicador 6.8.5 (C)** Los trabajadores podrán entrar o salir de los locales de trabajo y alojamiento de la Unidad de Certificación de acuerdo con medidas razonables relacionadas con la salud, la seguridad, la protección y las condiciones de empleo. **Indicador 6.8.7 (C) Para el trabajo en horas extraordinarias, se obtendrá el consentimiento informado del trabajador. El total de horas de trabajo permitirá descansos y períodos de descanso durante una jornada laboral, según lo determinado por las leyes locales y/o nacionales, incluyendo al menos 24 horas consecutivas de descanso en cada período de 7 días. El indicador también contempla trabajo en días de descanso con consentimiento y un máximo de 14 días consecutivos de trabajo; deben respetarse siempre los límites legales aplicables.** **Indicador 6.8.8 (C)** Los trabajadores tendrán derecho a iniciar y finalizar su relación laboral. La terminación de los contratos se hará de acuerdo con sus términos de empleo. Se prohíbe la penalización por la terminación del empleo.	El estándar RSPO prohíbe expresamente el trabajo forzoso y la trata de personas, y establece políticas, procedimientos de prevención y remediación, protecciones para trabajadores migrantes, y garantías de libertad de movimiento y terminación laboral voluntaria. Este marco cubre de manera integral el requisito colombiano.
6. Fiscalidad, lucha contra la corrupción, comercio y aduanas			
6.1.1 Los compradores, procesadores o exportadores de palma pagan las contribuciones parafiscales definidas por la ley.	**Nula**	**Criterio 2.1** La Unidad de Certificación operará legalmente, en conformidad con los requisitos legales aplicables y las leyes y regulaciones internacionales ratificadas. **Indicador 2.1.1 (C)** La Unidad de Certificación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y pertinentes.	Se conserva Nula de la matriz para este requisito específico: no se identificaron disposiciones sustantivas dedicadas a contribuciones parafiscales que acrediten cobertura suficiente. Los indicadores 2.1.1 y 2.1.2 sí exigen cumplir las obligaciones legales aplicables y mantener un sistema documentado de cumplimiento. La calificación expresa falta de cobertura específica identificada, no ausencia de obligaciones legales ni inexistencia de toda verificación de legalidad.

Certificación: RSPO	Producto: Aceite de Palma	País: Colombia	
Áreas del derecho	**Cobertura**	**Referencia**	**Comentarios**
6.1.2 Los exportadores se hacen cargo de los aranceles e impuestos aduaneros según lo establece la ley.	**Nula**	**Criterio 2.1** La Unidad de Certificación operará legalmente, en conformidad con los requisitos legales aplicables y las leyes y regulaciones internacionales ratificadas. **Indicador 2.1.1 (C)** La Unidad de Certificación cumplirá todos los requisitos legales aplicables y pertinentes.	Se conserva Nula de la matriz para este requisito específico: no se identificaron disposiciones sustantivas dedicadas a aranceles e impuestos aduaneros que acrediten cobertura suficiente. Los indicadores 2.1.1 y 2.1.2 sí exigen cumplimiento legal y un sistema documentado. También debe comprobarse si el exportador y sus operaciones están dentro del alcance de la certificación evaluada. Las obligaciones aduaneras aplicables subsisten con independencia de la calificación.

Nota sobre las fuentes

Fuentes utilizadas en el análisis y para las cifras de certificación:

- Herramienta de apoyo a la diligencia debida en el marco del EUDR para la legalidad del aceite de palma producido en Colombia. Enlace: https://legalitynavigator.efi.int/country-tools/
- Principios y Criterios RSPO 2024, versión 4.2 en español; actualización del 16 de febrero de 2026; entrada en vigor el 1 de junio de 2026.
- Enlace: https://rspo.org/wp-content/uploads/SPA-2024-RSPO-Principles-and-Criteria-%E2%80%93-Version-4.2-spanish.pdf
- Interpretación Nacional de RSPO para Colombia.
- Colombia NI, noviembre de 2020: Interpretación Nacional de los P&C 2018. Referencia contextual; no se presume interpretación aprobada de los P&C 2024.
- Enlace: https://rspo.org/wp-content/uploads/colombia-ni-november-2020-spa.pdf
- RSPO (2025). RSPO: Actions for the Certification of Sustainable Palm Oil Production.
- Herramienta de apoyo a la diligencia debida en el marco del EUDR para la legalidad de la palma de aceite cultivada en Colombia
- Fuentes normativas complementarias: Ley 2114 de 2021, artículo 2 (artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo). https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_2114_2021.htm
- Ley 1098 de 2006, artículos 35, 113, 114 y 117. https://www.cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/ley_1098_2006.htm

- Fuente de las calificaciones y resultados: __RSPO_AceiteDePalma_Colombia_ES (1)(6).xlsx, matriz entregada para el análisis, con 31 requisitos. Las referencias normativas complementan la explicación técnica y la actualización de los textos legales.

Descargo de responsabilidad. Esta publicación ha sido elaborada por el Instituto Forestal Europeo. Su contenido no refleja la opinión oficial de las organizaciones financiadoras. La responsabilidad sobre la información que contiene recae íntegramente en los autores.

© Instituto Forestal Europeo, 2026

Global Gateway
Funded by the European Union
Team Europe Initiative on Deforestation-free Value Chains
France AFD
European Forest Institute